



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	304
Proceso	Sucesión intestada
Interesados	William De Jesús Hernández Gallego C.C. No. 70.660.650
Causantes	Teresa de Jesús Gallego de Hernández
Radicado	05861 40 89 001 2023 00288 00
Decisión	Incorpora respuesta ORIP de Medellín Zona Sur y corrige auto

Mediante memorial que precede, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, remite el formulario de calificación, de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001 - 742557 de la dicha Oficina de Registro. Memorial que podrá ser consultado en el enlace del expediente digital.

Además, en memorial que precede, el apoderado de la parte interesada solicita la corrección del numeral 3 del auto No. 155 del diecinueve (19) de febrero del presente año, en el entendido de que el señor William De Jesús Hernández Gallego es cesionario de los derechos herenciales de los señores Alba del Carmen, Hernán de Jesús, Luz Marina y Rodrigo de Jesús Hernández Gallego, y Andrea y Pablo Emilio Hernández Agudelo.

Revisado el expediente, se observa que le asiste la razón al doctor Rigo Adelmo Naranjo García. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se procederá con su corrección.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.);

RESUELVE

Corregir el numeral Tercero (3°) del auto No. 155 del diecinueve (19) de febrero del presente año, en el entendido de que el señor William De Jesús Hernández Gallego es cesionario de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los señores Alba del Carmen, Hernán de Jesús, Luz Marina y Rodrigo de Jesús Hernández Gallego, y Andrea y Pablo Emilio Hernández Agudelo. Las demás partes permanece incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENEZIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 039 del 10/ 04/ 2024

Venezia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario